

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ORDENANZA N° 9.818**

**VISTO:**

La **Nota P 593 L 66**, presentada por el Sr. Presidente Municipal Dr. José E. Lauritto, remitiendo adjunto Expediente N° 1012336, presentado por el Presidente y Secretaria de la Sociedad Rural, solicitando eximición de la tasa de espectáculos públicos y...

**CONSIDERANDO:**

Que los días 24 y 25 de Septiembre del corriente año se realizara la 3ra. Exposición de la Sociedad Rural de Concepción del Uruguay.

Que la misma fue retomada luego de no ser efectuada en nuestra ciudad durante 40 años.

Que a tal evento se le ha dado un carácter inclusivo al ser convocadas a participar Instituciones Intermedias locales, mediante facilitación sin costo de stands.

Que es intención de ésta gestión de Gobierno apoyar este tipo de emprendimientos, más aun cuando en el caso que nos ocupa es un evento recuperado para la ciudad; razón por lo cual no puede quedar al margen de estar presente en esta Exposición, acompañando con lo solicitado.

Por todo lo enunciado precedentemente ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, estima conveniente acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Exímase excepcionalmente a la Sociedad Rural de Concepción del Uruguay, en la persona de su Presidente el Sr. Juan Miguel Rivero D.N.I. N° 8.357.984, el pago de la Tasa Municipal de Espectáculos Públicos, en el evento a realizarse los días 24 y 25 de Septiembre de 2016 en su predio ferial ubicado en la Autovía General José Gervasio Artigas, ex Ruta Nacional 14, altura km. N° 132, con motivo de la realización de la 3ra. Exposición de la Sociedad Rural de Concepción del Uruguay.

**ARTÍCULO 2º:** Notificar de la presente al Sr. Juan Miguel Rivero D.N.I. N° 8.357.984, en el domicilio de calle Eva Perón N° 134, de ésta ciudad, mediante la Oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los ocho (08) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva –Presidente-  
Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

Promulgada el 12/9/2016